



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA HIERBA ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL 7 Y 11 (EXPTE.: 39/18).

En Villaviciosa de Odón a 11 de Junio de 2019.

En las Dependencias de este Ayuntamiento, siendo las trece horas y diez minutos del día citado, conforme establece el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cumplimiento de la Cláusula III.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, se constituye en acto público la Mesa de Contratación que ha de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, en virtud del expediente de contratación al efecto tramitado.

Integran la Mesa, D^ª Natalia Gómez Argüelles, Presidenta de la Mesa; D. Manuel Paz Taboada, Secretario General; D^ª Ruth Porta Cantoni, Interventora Municipal; D. Juan Fernández Aviñó, Jefe de los Servicios Jurídicos; y D^ª Cristina Fragoso Trinidad, actuando como Secretaria de la Mesa.

Asimismo, asiste D. [REDACTED], con DNI número [REDACTED], en representación de la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que las empresas requeridas para la subsanación de documentación, MECANO SPORT, S.L., LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L., GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., CODEREP SPORTS, S.L.U., OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U., MONDO IBÉRICA, S.A., CONFOBRAS CONSTRUCCIONES, S.L. y HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L., han subsanado los defectos observados en el plazo concedido, motivo por el cual procede admitir las Plicas presentadas. En su virtud, la Mesa declara admitidas las Proposiciones presentadas por las citadas mercantiles, al amparo de lo establecido en los arts. 326 de la LCSP y 22 del RD 817/2009 y en la cláusula III.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia, por haber aportado la documentación requerida.

Asimismo, se da cuenta de que la empresa NATURF DEVELOP, S.L., no ha subsanado los defectos observados en el plazo concedido, motivo por el cual procede inadmitir la Plica presentada por la citada mercantil, por no haber presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos del modo establecido en los Pliegos, no habiendo presentado la declaración/compromiso de adscripción de medios materiales y personales exigida como concreción de las condiciones de solvencia, ni la declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o

adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En su virtud, la Mesa, por unanimidad, acuerda proponer la inadmisión de la proposición presentada por la empresa NATURF DEVELOP, S.L.

Seguidamente, se invita al asistente a este acto público a comprobar que los sobres se encuentran perfectamente cerrados y en el mismo estado en que se entregaron, invitación que declina, por lo que la Secretaria de la Mesa procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos, contenidas en los sobres B:

TIPO DE LICITACIÓN: Es el de 249.988,90.- € a la baja, más el IVA que corresponda.

LICITADORES	OFERTA (SIN IVA)
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.	225.013,00.-€
MECANO SPORT, S.L.	204.490,92.-€
LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	211.549,00.-€
FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	203.674,04.-€
GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.L.	214.900,00.-€
CODEREP SPORTS, S.L.U.	223.952,64.-€
OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	219.000,00.-€
BECSA, S.A.	234.523,64.-€
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	199.516,14.-€
MONDO IBERICA, S.A.	213.559,28.-€
CONFOBRAS CONSTRUCCIONES, S.L.	219.990,24.-€
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICAS, S.L.	216.344,41.-€

Visto todo lo anterior, y no habiéndose presentado reclamación de ningún tipo, la Presidencia da por terminado el acto público, a las 13 horas y veinticinco minutos.

A continuación en acto no público los miembros de la Mesa de Contratación, proceden a verificar si existe alguna oferta que incurra en desproporcionada de acuerdo a los parámetros establecidos en los Pliegos, siendo los mismos los siguientes:

"III.6. Clasificación de Ofertas y Adjudicación.

En cuanto a la desproporción en relación a la oferta económica se estará a lo dispuesto en los arts. 149 de la LCSP y 85 del RGLCAP, salvo que se establezcan en el apartado 11 del ANEXO I parámetros distintos de desproporción referidos a la oferta considerada en su conjunto.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.3 de la LCSP."

En el apartado 11 del ANEXO I no se establece parámetro de desproporción referido a la oferta en su conjunto.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Según se dispone en el art. 85.4 del RGLCAP, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará en principio desproporcionada la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado.

Calculada la media de las ofertas presentadas, resulta la cantidad de 215.542,77.-€, a la que deduciendo un 10%, arroja la cantidad de 193.988,50.-€, por lo que se comprueba que no existe ninguna oferta que incurra en desproporcionada.

Por último, la Mesa de Contratación acuerda dar traslado de la documentación contenida en los sobres B al Técnico del área para su valoración, a efectos de que se informe sobre las proposiciones presentadas, no efectuándose clasificación de ofertas ni propuesta de adjudicación en este acto.

Visto todo lo anterior, la Presidencia da por terminado el acto, a las 13 horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta, que yo, la Secretaria de la Mesa, someto a la firma de la Presidencia y los Vocales miembros de la misma y doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón